



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 072-2020-UNJ Jaén, 29 de Setiembre del 2020

**VISTO:** El DECRETO DE URGENCIA N° 117-2020 y el OFICIO N° 293-2020-UNJ/DGPP de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, y demás documentos que acompañan, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0121-2019-UNJ de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de S/ 30'761,727.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Indicando en el inciso 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus del COVID-19 en el territorio nacional, a partir de lo cual, se aprobó mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, los "Criterios para la supervisión a la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 095-2020-MINEDU se dispone, de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia y hasta que se disponga el restablecimiento del servicio educativo presencial;

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la regulación del ingreso del personal a sedes y filiales de los Centros de Educación Técnico - Productiva, Institutos y Escuelas de Educación Superior, Universidades públicas y privadas; para realizar, de manera excepcional, actividades que faciliten la continuidad y mejora del servicio educativo que se viene prestando de manera no presencial;

Que, mediante DECRETO DE URGENCIA N° 117-2020, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Regionales y Gobierno Local del sector salud y otras disposiciones a favor de universidades públicas; para garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión del sector salud, durante el ejercicio presupuestal 2020; así como establecer disposiciones para el financiamiento de acciones en materia de cierre de brecha digital, mantenimiento de infraestructura y reposición de equipos informáticos, a través de IOARR, con el objeto de garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo universitario a través de la modalidad no presencial o remota y el reinicio progresivo de actividades académicas presenciales;

Que, según lo establecido en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la norma citada se autoriza una transferencia de partidas del Ministerio de Educación a favor de treinta y cuatro (34) universidades públicas para el financiamiento del mantenimiento de infraestructura y acciones en materia de cierre de brecha digital, así como de la reposición de equipos informáticos en laboratorios mediante la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), considerándose dentro de dicha transferencia de partidas a la Universidad Nacional de Jaén;

Que, según lo establecido en el numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia antes señalado indica los pliegos habilitados en el numeral 3.1 del presente artículo y los montos de la transferencia de partidas se detallan en el Anexo N° 3 "Transferencia de Partidas a favor de Universidades Públicas" y en el Anexo N° 4 "Detalle de Transferencia de partidas a favor de Universidades Públicas para el financiamiento de reposición de equipos informáticos en laboratorios a través de IOARR" que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en los portales institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia antes señalado autoriza al Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

## Resolución Presidencial N° 072-2020-UNJ Jaén, 29 de Setiembre del 2020

Que, en ese sentido es necesaria la modificación presupuestaria en el nivel institucional, según Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 45° y 46°, por transferencia de partidas por el monto que ascienda la transferencia, así como incorporarlo en el Presupuesto Institucional del presente año 2020, en el Rubro Recursos Ordinarios;

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el DECRETO DE URGENCIA N° 117-2020, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario autorizar una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 992,861.00), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de Universidad Nacional de Jaén;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERENCIA DE PARTIDAS.

Autorizar la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 992,861.00), a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, Transferencia para financiar la IOARR con CUI N° 2490966 - Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el(la) escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Jaén en la localidad Jaen, Distrito de Jaen, Provincia Jaen, Departamento Cajamarca, y para la Contratación del servicio de infraestructura tecnológica en la nube, de acuerdo a lo siguiente:

#### EGRESO

#### En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL	
SECTOR	:	10 EDUCACION	
PLIEGO	:	546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
UNIDAD EJECUTORA	:	1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
<hr/>			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO/PROYECTO	:	2490966 ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	
ACTIVIDAD	:	6000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1- RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTO DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	819,760.00
		2.6.3. ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	819,760.00
		2.6.3.2. ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	819,760.00
		2.6.3.2.3 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	819,760.00
		2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	819,760.00
<hr/>			
<b>SUB TOTAL EGRESOS:</b>			<b>S/ 819,760.00</b>
<hr/>			
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000669 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1- RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	173,101.00
		2.3.2. CONTRATACION DE SERVICIOS	173,101.00
		2.3.2.2. SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	173,101.00
		2.3.2.2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	173,101.00
		2.3.2.2.3.99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	173,101.00
<hr/>			
<b>SUB TOTAL EGRESOS:</b>			<b>S/ 173,101.00</b>
<hr/>			
<b>TOTAL EGRESOS:</b>			<b>S/ 992,861.00</b>
<hr/>			



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Presidencial N° 072-2020-UNJ Jaén, 29 de Setiembre del 2020

### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000214 y 0000000215 la misma que se adjunta a la presente Resolución, emitidas en el Mes de Setiembre de 2020.

### ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*O. Gamarrá*  
Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres  
PRESIDENTE



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 0000000214**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2020

FECHA : 29/09/2020

DOCUMENTO : 111 / 072-2020-UNJ

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR IOARR REPOSICION, CUI Nº 2490966, EN ATENCIÓN AL D.U. 117-2020

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0066	2490966	6000005	22	048	0010			INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	819,760
0038	0311350							ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE	0	819,760
	00							RECURSOS ORDINARIOS	0	819,760
	6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	819,760
		2.6.3						ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	819,760
			2					ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	819,760
			2.3					ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0	819,760
				1				EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0	819,760
							TOTAL		0	819,760



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000215**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN  
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 29/09/2020

DOCUMENTO : 111 / 072-2020-UNJ

MES : SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 29/09/2020

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA FINANCIAR CONT. DEL SER. DE INFRAESTRUCTURA TECN. EN LA NUBE, EN ATENCIÓN AL D.U 117-2020.

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000669	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	173,101
0039	0000009					ACCIONES ADMINISTRATIVAS	0	173,101
00						RECURSOS ORDINARIOS	0	173,101
	5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	173,101
		2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS	0	173,101
			2			SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	0	173,101
				2.3		SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	0	173,101
					2.3.2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	0	173,101
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>173,101</b>

